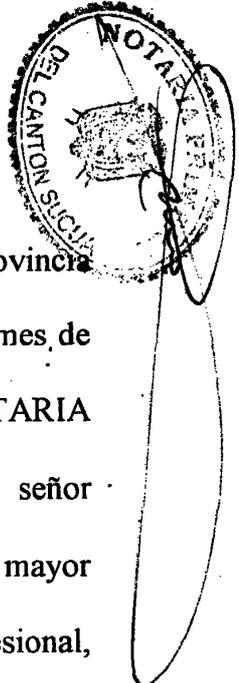


Razón: Siento como tal que el margen de la escritura de constitución de la compañía Soldado Monge Solmontax cia. Ltda. celebrada el 21 de marzo del 2002, he tomado nota de esta escritura de transferencia de participaciones. - doy fe. - Sucúa, mayo 23-2006

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", QUE HACE: EL SEÑOR MARCELO FLAMMARION RUBIO PEÑARANDA A FAVOR DEL SEÑOR PABLO JOAQUIN RUBIO PEÑARANDA.-



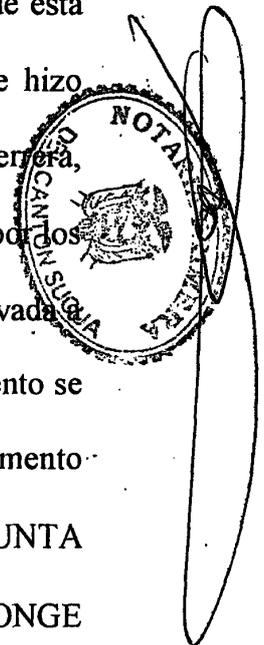
VALOR: U.S.D. 40,00



En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil seis, ante mi GREISS TAPIA TOLEDO, NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte el señor MARCELO FLAMMARION RUBIO PEÑARANDA, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor PABLO JOAQUIN RUBIO PEÑARANDA, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mi de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada

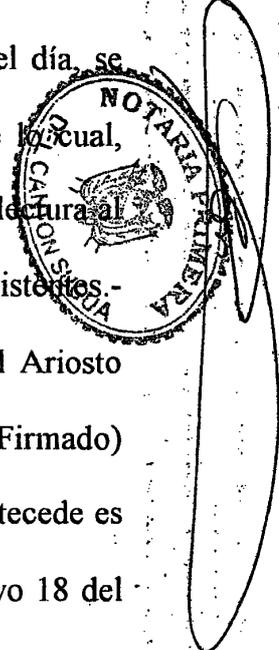
"SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA."; contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, divorciado; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Pablo Joaquín Rubio Peñaranda; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Sucúa, capaces ante la Ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de Marzo del 2002, ante el señor Notario Público Primero del cantón Sucúa, don Sergio Calle Palacios, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Sucúa, con el No. 067 el 29 de Abril del 2002. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el 17 de Mayo del 2006, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la misma, según se comprueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados, el señor Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, divorciado, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, transfiere a favor del señor Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, CUARENTA participaciones, del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que posee en "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CÍA. LTDA." CUARTA.- PRECIO: El cesionario, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga al cedente la suma de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas, dinero que el

cedente declara tenerlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Presente el cesionario señor Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato se la fija en CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura y transcribir la copia del acta de Junta General a la que se hizo referencia.- Muy atentamente.- Firmado) Dr. Pablo Regalado Peñaherrera, abogado Mat. No. 495 C.A. AZUAY.-” Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Como documento habilitante se inserta lo siguiente: ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE “SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.” CELEBRADA EL 17 DE MAYO DEL 2006.- En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, diecisiete de Mayo del dos mil seis, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada “SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.” se reúnen los socios de la misma, señores: Lucas Vicente Chocho Gualpa, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Walner Fabián Arévalo Gutiérrez y Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías,



resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES. Por ausencia del titular, Preside la sesión el Gerente señor Miguel Ariosto Ramones Córdova, actuando como Secretario ad-hoc el señor Marcelo F. Rubio Peñaranda. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: al señor MIGUEL ARIOSTO RAMONES CORDOVA, para que de las OCHENTA participaciones que posee, transfiera en favor del señor VICTOR BALBUCA MINCHALA, CUARENTA participaciones; al señor MARCELO FLAMMARION RUBIO PEÑARANDA, para que de las OCHENTA participaciones que posee, transfiera en favor del señor PABLO JOAQUIN RUBIO PEÑARANDA, CUARENTA participaciones; al señor LUCAS VICENTE CHOCHO GUALPA, para que de las CIENTO SESENTA participaciones que posee, realice las siguientes transferencias: VEINTE Y CINCO participaciones en favor de la señora JUANNY ALEXANDRA MANOSALVAS ZAMBRANO; VEINTE Y CINCO participaciones en favor de la señorita LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO; VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN; VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor MOISES EUCLIDES AREVALO AREVALO; y, VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor RIGOBERTO CRISTIAN

TOLEDO TAPIA; y, finalmente se autoriza al señor WALNER FABIAN AREVALO GUTIERREZ, para que de las OCHENTA participaciones que posee, transfiera en favor del señor GONZALO EMILIO CORDOVA RAMON, CUARENTA participaciones. De esta manera se da cumplimiento al requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, aclarando que cada participación tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-



Firmado) Sr. Lucas Vicente Chocho Gualpa .- Firmado) Sr. Miguel Ariosto Ramones Córdoba.- Firmado) Sr. Walter Fabián Arévalo Gutiérrez.- Firmado) Sr. Marcelo F. Rubio Peñaranda.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario. Sucúa, Mayo 18 del 2006.- Firmado) Sr. Miguel Ariosto Ramones Córdoba.- GERENTE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA." Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria Suplente que de lo actuado doy fe.-

Sr. Marcelo F. Rubio P.
CEDENTE

Sr. Pablo L. Rubio P.
CESIONARIO



Se otor-

gó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA,
firmada, sellada y signada la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 17 DE MAYO DEL 2006.

En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago; el día de hoy, diez y siete de Mayo del dos mil seis, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada "SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: Lucas Vicente Chocho Gualpa, Miguel Ariosto Ramones Córdova, Walner Fabián Arévalo Gutiérrez y Marcelo Flammarión Rubio Peñaranda, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Por ausencia del titular, preside la sesión el Gerente, señor Miguel Ariosto Ramones Córdova, actuando como Secretario ad-hoc el señor Marcelo F. Rubio Peñaranda. Acto seguido se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: al señor MIGUEL ARIOSTO RAMONES CORDOVA, para que de las OCHENTA participaciones que posee, transfiera en favor del señor VICTOR BALBUCA MINCHALA, CUARENTA participaciones; al señor MARCELO FLAMMARION RUBIO PEÑARANDA, para que de las OCHENTA participaciones que posee, transfiera en favor del señor PABLO JOAQUIN RUBIO PEÑARANDA, CUARENTA participaciones; al señor LUCAS VICENTE CHOCHO GUALPA, para que de las CIENTO SESENTA participaciones que posee, realice las siguientes transferencias: VEINTE Y CINCO participaciones en favor de la señora JUANY ALEXANDRA MANOSALVAS ZAMBRANO; VEINTE Y CINCO participaciones en favor de la señora LAURA FAVIOLA MANOSALVAS ZAMBRANO; VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor PEDRO GREGORIO QUINTUÑA PULGARIN; VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor MOISES EUCLIDES AREVALO AREVALO; y, VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor RIGOBERTO CRISTIAN TOLEDO TAPIA; y, finalmente se autoriza al señor WALNER FABIAN AREVALO GUTIERREZ, para que de las OCHENTA participaciones que posee, transfiera en favor del señor GONZALO EMILIO CORDOVA RAMON, CUARENTA participaciones. De esta manera se dá cumplimiento al requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, aclarando que cada participación tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Lucas Vicente Chocho Gualpa.- f) Miguel Ariosto Ramones Córdova.- f) Walner Fabián Arévalo G.- f) Marcelo F. Rubio Peñaranda.-

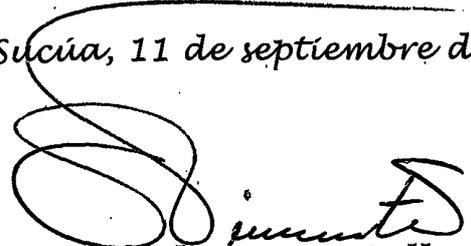
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Sucúa, Mayo 18 del 2006


Miguel Ariosto Ramones Córdova
GERENTE
"SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA."

C E R T I F I C O: Que la Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Soldado Monge Solmontax Cia. Ltda.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 11 de septiembre de 2006.


Dr. Alfredo Vizquete Villagómez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.



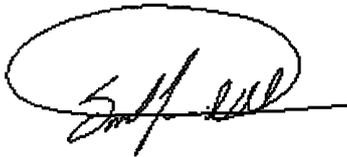
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1024-DJ-06
Cuenca, Noviembre 16 del 2006
Trámite No. 4659

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía SOLDADO MONGE SOLMONTAX CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 23 de Mayo de 2006, entre Marcelo Flammarion Rubio Peñaranda a favor de Pablo Joaquín Rubio Peñaranda, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a surname, all enclosed within a hand-drawn oval.

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.